UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 512 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 07 DIC. 2009

Visto el expediente N° 05756 organizado por Ninoska Ofelia Flores Villagomez sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05756, de fecha 19 de agosto de 2009, Manuel Jesús Jaime Flores, en representación de Ninoska Ofelia Flores Villagomez, cónyuge supérstite del causante Juan Luis Pérez Coronado, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios;

Que, conforme al acta de defunción expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Ayacucho) que obra en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Juan Luis Pérez Coronado ocurrido el día 02 de marzo de 2009;

Que, los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el acceso de los pensionistas a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe N° 107-2009-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.3,850.11;

Estando al Dictamen Jurídico N° 238-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a NINOSKA OFELIA FLORES VILLAGOMEZ, cónyuge supérstite del causante Juan Luis Pérez Coronado, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 11/100 NUEVOS SOLES (S/.3,850.11).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 24 052 0116 1.000347 3.000938 Pago de Pensiones

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 512 -2009-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MARIO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.